Año VI. Viernes 29 de Diciembre de 1876. Núm. 1180.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, mestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimetre 18 rs.
No se servirá ningna suscricion, sin prévio padelantado.

LA LUCHA.

Redaccion y Administracion.—Calle del Progreso núm 2, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficia es á 2 rs. línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Advertencias.

Con el fin de regularizar nuestra contabilidad para el año próximo, suplicamos á cuantos señores remitimos nuestra publicacion desde el 15 del actual y no quieran ser suscritores, tengan la bondad de devolvernos los ejemplares, pues de lo contrario los consideraremos como tales y vendrán obligados al abono correspondiente.

Tambien debemos hacer presente á nuestros favorecedores, que toda clase de pago se entiende por adelantado, como verán en las condiciones de suscricion que siempre se publican á la cabecera de los números.

Finalmente, avisamos á los que nos deben cantidades por concepto de suscricion ó de anuncios anteriores al presente año, que sinó se ponen en paz con esta Administracion por todo lo que resta de año y quince dias primeros del entrante, les obligaremos á satisfacer sus créditos por los medios que la ley nos facilita.

GERONA 29 de DICIEMBRE de 1876.

Elecciones.

Como en uno de nuestros anteriores números digimos, las listas electorales fueron puestas al público por nuestro Ayuntamiento el mismo dia que tenia mandado el gobierno, y si bien es digno de aplauso el exacto cumplimiento dado á lo prevenido por parte de nuestra corporacion municipal, no debemos desconocer que la precipitacion con que ese trabajo se ha verificado, produce siempre é inevitablemente errores y omisiones que, aunque ajenas á la voluntad de todos, deben no obstante tenerse presentes para evitar mas tarde los perjuicios que suelen experimentar los que, con la mejor buena fé, se proponen hacer uso de su derecho sin cuidarse de ver con tiempo si se le ha ó no reconocido.

Las listas expuestas al público en esta ciudad, segun hemos podido ver y se nos ha dicho, adolecen de algunos errores y no pocas omisiones, resultando no ser elegibles los que con exceso tienen las condiciones legales, no aparecer en ellas individuos que, sin necesidad de comprobacion de ningun género, todos sabemos que son electores y elejibles, y otras muchas anomalías al fin, que si no se remedian, pueden y de hecho quitan el derecho electoral á los que en ellas están comprometidas.

Ante todo pues, y considerando la perentoriedad del término concedido para reclamar, que es hasta el dos de diciembre próximo, urje mucho que cuantos estan en el indicado caso, verifiquen ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones para que se les reconozca el derecho electoral, y aunque estas pueden ser individuales ó colectivas, lo mejor, por lo breve y cómodo, es el medio segundo puesto que se horra trabajo tiempo y gasto. Nuestros amigos, á quienes en particular nos dirijimos y los liberales todos en general, deben considerar la necesidad que todos tenemos de ocupar en las mencionadas listas el puesto que con arreglo á las disposiciones vijentes nos corresponde á cada uno, hagamos ó dejemos de tener intencion de hacer uso del mas importante derecho del ciudadano, pues los hombres políticos propiamente tales, no deben obrar de otro modo mas que como el que le aconseje la colectividad á que pertenece; y si hoy las corrientes por ejemplo son las de no acudir á las urnas, mañana pueden variar y entonces encontrarse los confiados ó apáticos con que no pueden cumplir con sus deberes políticos porque indiferentemente han dejado perder el derecho que con un poco mas de actividad no se le hubiera negado.

Tenemos noticias de que en algunos puntos de la provincia, los ayuntamientos han dejado de incluir entre los elegibles á los empleados á que se refiere la base tercera de la regla sesta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia fecha 19 del actual y publicada en el núm. 1176 de nuestra publicacion, alegando fútiles pretextos unos y otros metiéndose á interpretadores de una letra y de un espíritu diafanos y claros que mas no cabe. A los empleados que en tal caso se encuentren, les aconsejamos, si tienen interés en ello, que reclamen la inclusion de sus nombres y apellidos en la lista de los elegibles; ya que así lo dispone la última disposicion sobre elecciones: no importa lo que otras leyes previenen; antes de la eleccion están los preliminares y hasta despues de la eleccion no podrán regir esas otras disposiciones que están en desacuerdo con la circular, pero que por el pronto están por bajo de las de esta y hay que cumplirse si en ello hay empeño, ó al menos se provocará una consulta y una aclaracion que en honor á la verdad hace falta. Interín, los empleados que están en el caso citado deben, si quieren, reclamar su inclusion como elegibles apoyados en su derecho que les concede una novísima disposicion, la cuál, si algun defecto tiene, interín no esté este reparado, rije al pié de una letra que no admite duda, que es clara y no deja lugar á que se busque el valor de su espíritu.

No falta quien estos dias nos ha preguntado ¿que debe hacer el individuo que teniendo derecho electoral, no se le reconoce ni consta en el padron vecinal? Muy sencillo en nuestro concepto. Sino se le reconoce el derecho á pesar de reclamarlo y probarlo, acudir al tribunal competente para que le ampare: sinó está comprendido en el padron, no es vecino de la poblacion, y en tal concepto debe pedir una certificacion de que no es vecino de Gerona, por ejemplo, de Olot, etcétera, y así se evitará ciertas cargas y el pago de ciertos tributos que solo gravitan sobre los vecinos y sobre los contribuyentes en el punto en donde tienen su domicilio, porque eso de que puede exijirse el cumplimiento de un deber á aquel á quien se le niega el derecho, sobre ser absurdo, es injusto y arbitrario y lo arbitrario é injusto no tiene defensa posible.

Dicho esto, terminamos aconsejando á los liberales muy especialmente, que vean las listas y que reclamen las inclusiones ó exclusiones que crean convenientes para ponerse en condiciones de luchar cuando llegue la hora, pues hemos oido ciertos rumores que huelen á reaccion, y cuando la reaccion acude á las urnas ó se prepara para acudir, los liberales nos debemos apercibir para la lucha legal y pacífica, como lo hemos estado en la lucha indigna de la violacion y de la fuerza. Si hoy somos perezosos é indiferentes, mañana no nos quejemos.

GACETILLA GENERAL.

Cada dia se hace mas notable el desarrollo é incremento que va tomando la patriótica suscricion para el monumento sepulcral que ha de erigirse al esclarecido Alvarez de Castro, para perpetuar digna y honrosamente su memoria.

Y decimos que se hace notable no solo por la cuantía é importancia de generosas dádivas, sino tambien por la distincion de las personas que han acogido y secundado con entusiasmo tan noble pensamiento.

Nuestros lectores conocen ya la mayoría de los nombres que figuran en el largo catálogo de suscricion, á los cuales hay que añadir los siguientes, de cuya calidad podrán juzgar nuestros abonados:

S. M. la reina madre, ha correspondido á la invitacion de la Junta, contribuyendo á la espresada obra con 4.000 reales.

Nuestro distinguido paisano el Ilustrísimo Señor don Pedro Colomer, obispo de Vich, se ha suscrito por 400 reales.

El Ilmo. Sr. don Benito Vallmitjana y Sala, obispo de Tortosa, por 320 reales.

Y el Ilmo. Sr. don Tomás Costa, obispo de Lérida, oriundo de esta ciudad, por 300 reales.

Nosotros que venimos coadyuvando con nuestro humilde apoyo moral á la realizacion de la digna y levantada empresa que se ha propuesto llevar á término la celosa Junta de ereccion, no podemos por menos, en vista del satisfactorio resultado de sus gestiones y esfuerzos, de felicitarla cordialmente por el interés, siempre creciente, que ha demostrado en el asunto.

Reciba, pues, la indicada Junta nuestros sinceros plácemes.

—Los individuos de la inscripcion marítima del distrito de Blanes, ya sean procedentes de la marina de guerra, ya de la mercante, que quieran alistarse para cabos de mar de primera y segunda clase de los buques de la armada, serán admitidos en la Comandancia militar de marina del propio distrito, mientres cuenten 25 años de edad y no pasen de los 40.

Los que se alisten, deberán comprometerse á servir tres años, y cuando sean llamados, disfrutarán los cabos de primera el haber mensual de 92 y media pesetas y los de segunda 65, además de racion y vestuario.

—A consecuencia de haberse ofrecido en alguna poblacion cédulas personales ilegítimas con rebaja de un 20 por 100, nuestra primera autoridad civil ha tomado algunas medidas para prevenir y evitar en esta provincia la venta de cédulas falsas.

Pues, señor, hecha escepcion del vino que se le echa agua y campeche, todo lo demás se falsifica.

—En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores la terrible desventura de que ha sido objeto el conocido sombrerero de esta ciudad don Inocencio Benito, que ha visto desaparecer en pocos instantes el fruto de su trabajo de toda su vida y el porvenir de sus hijos.

El señor Benito, á fuerza de afanosos desvelos, de una laboriosidad y perseverancia ejemplares, habia conseguido montar una tienda de sombrereria á una altura mas que suficiente para cifrar en ella las más lejítimas esperanzas, y cuando apenas empezaba á tocar los resultados de su obra, admirable por mas de un concepto, en vez de recoger la cosecha que debia producirle la fructífera semilla del trabajo de muchos años, ha contemplado, el producto de tantas privaciones y constancia, convertido en pavesas en menos tiempo que el que se necesita para describir su infortunio.

La inmensa desgracia que pesa sobre el Sr. Benito, no podia ser mirada con indiferencia por el vecindario de esta capital, cuyos nobles y caritativos sentimientos ha tenido lugar de hacer patente una vez mas en la presente ocasion interesándose vivamente por la suerte de dicho señor y hacerla mas llevadera en cuanto sea posible.

Al efecto, varias respetables personas han iniciado una suscricion, secundando el pensamiento el *Centro Mercantil é Industrial* de esta ciudad y coadyuvando al éxito de tan filantrópica empresa la mayoría de los vecinos.

Tanto es así, que á la hora en que escribimos estas líneas, tenemos las mas gratas y consoladoras noticias del resultado satisfactorio de la cuestacion.

—Se nos ha asegurado que por todo el mes de marzo próximo quedará colocado el proyectado puente de hierro sobre el rio Oñar, en sustitucion de las destruidas *palancas vermellas*. A este fin parece que muy en breve se emprenderán las obras.

—A las 10 de la mañana del dia 27 del actual, fué conducido á la última morada el cádaver de don Miguel Mediavilla é Ibarra, Teniente Coronel, Comandante Sargento Mayor de esta plaza, Jefe de prolongados y honrosos servicios de intachable conducta en su carrera y apreciado por todos los que en vida nos honramos con su amistad y trato.

Acompañaban al finado, presidiendo el cortejo fúnebre, el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza y provincia, D. Ramon de Lopez Clarós y todos los señores Jefes y oficiales de los cuerpos que guarnecen esta plaza, honrando así al que habia sido su compañero, y dando testimonio con ello del aprecio que le tenian.

Cerraban la marcha dos compañías con la escuadra de gastadores, banda y música del Regimiento Infanteria de San Fernando mandadas por un Jefe, las que

TARIFA

para el franqueo y porte de la correspondencia que se cambie entre España y la India Británica y las Colonias francesas, con motivo de la entrada de estos Paises en la Union General de correos desde 1.° Julio de 1876.

1 PAISES.	2. Condiciones del franqueo de las cartas ordinarias.	3. LIMITES del franqueo.	4 CARTAS. Tipo de peso de una carta sencilla — Gramos.	4 CARTAS. Franqueadas Ptas.	Franqueadas Cénts	No franqueadas. Ptas.	No franqueadas. Cénts	5 Tarjetas Postales. Ptas.	Cént	6 Libros en rústica ó encuadernados. Periódicos. Obras periódicas. Papeles de música. Tarjetas, Catálogos. Prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados. Grabados, litografías y autografías. Tipo de peso de un paquete sencillo. Gram.	Pesetas.	Cénts.	7 MUESTRAS del comercio. Tipo de peso de un paquete sencillo. Gram.	Ptas.	Cénts	8 Papeles de comercio ó de negocios. Pruebas de imprenta con correcciones manuscritas y Manuscritos. Tipo de peso de un paquete sencillo. Gram.	Pts.	Cént	9 OBSERVACIONES.
I. INDIA BRITÁNICA.																			1.° La trasmision de correspondencia ordinaria y certificados destinados ó procedentes de la India Británica, Colonias francesas y Países de Ultramar, para los cuales es utilizable en vías de los Estados-Unidos, se sujetarán por regla general á las condiciones establecidas en la casilla especial de observaciones de la Tarifa internacional de 10 de Diciembre de 1875, vigente desde 1.° de Enero de 1876. 2.° Por las vías de los Estados-Unidos no se admiten cartas certificadas con destino á Costa-Rica y Nicaragua. 3.° Los paquetes conteniendo libros se franquearán al precio señalado para las cartas cuando resulten destinados á San Salvador y Guatemala y se utilice para su envío la vía de los Estados-Unidos.
Indostan.—Birmanía británica.—Aden. . .	Voluntario	Destino.	15	»	50	»	75	»	25	50	»	12	50	»	12	50	»	12	
II. COLONIA FRANCESA.																			
América.—Martinica.—Guadalupe y sus dependencias.— Guyana francesa.— Saint Pierre y Miquelon. . . . . África.—Senegal y sus dependencias.—Gabon.—Reunion.— Mayotte y sus dependencias.—Sta. María de Madagascar. . . Asia.—Establecimientos franceses de la India (Pondichery.—Chandernagor.—Karikal.—Mahé y Yamaon) y de la Conchinchina. . . . . Oceanía.—Nueva Caledonia y sus dependencias.—Islas Marquesas, Taiti y Archipiélagos sometidos al protectorado de la Francia.	Voluntar.°	Destino.	15	»	50	»	75	»	25	50	»	12	50	»	12	50	»	12	
III. CAMBIO AL DESCUBIERTO, VIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.																			
República Argentina.— Bolivia. — Chile.— Perú.—Ecuador.	Obligatorio	Ecuador.—Destino. Los demás Puerto de desembarque.	15	1	20	1	20	»	»	50	»	15	50	»	15	50	»	15	
Aspinwal.—Panamá. — Costa-Rica.—Nicaragua.—Australia.—Bahama.—Bermudas —Cuba.—Curacao.—Islas Fiji.— Haiti.— Jamaica.—Beliza (Honduras británica) — Guyanas (inglesa, francesa y holandesa). —Nueva Granada.—Islas turcas.—Venezuela.—Brasil.—Canadá.—Reino de Havaii.—Méjico.—San Salvador. — Guatemala.—Quinsland.—Terranova. — Nueva Gales del Sur. — San Thomas. — Nueva Zelanda.—Indias Occidentales.—Sanghai —Hong Kong.—Amoi.— Canton. — Foo Chow.—Swaton.—Japon.	Obligat.°	Brasil.—Hawaii.— Hong-Kong.—Amoy — Canton. — Foo. — Chow.—Swatow.— Japon. — Terranova. —Nueva Gales del Sur.—Nueva Celandia.—Queenslad, hasta el destino.— Los demás hasta puerto de desembarque y Canadá hasta la frontera.	15	»	75	1	»	»	»	50	»	12	50	»	12	50	»	12	

CORRESPONDENCIA ORDINARIA

DESTINO de la CORRESPONDENCIA.	1 Cartas ordinarias. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	2 Tarjetas postales. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	3 PERIÓDICOS. Presentados por las Empresas, y franqueados préviamente por medio de timbre. Tipo de peso. Kilóg.	Ptas.	Cént.	Presentados por particulares. Por cada número suelto. Ptas.	Cént.	4 Libros, ya sean encuadernados á la rústica, pasta ó media pasta, revistas, anales, memorias, manuales y boletines periódicos que traten de administracion, economía política, ciencias, literatura y artes. Obras por entregas sin encuadernar. Impresos sueltos en general. Precios corrientes y participaciones de razon social, aunque la numeracion y firmas sean manuscritas. Litografías, autografías, papeles de música, grabados. Papeles de comercio ó de negocios. Pruebas de imprenta. Participaciones de nacimientos, casamientos y defunciones. Porte sencillo. Gramos	Valor en sellos. Pesetas.	Céntimos.	5 MEDICAMENTOS Y MUESTRAS. MEDICAMENTOS. En polvo grano ó pasta dura ó rama, no excediendo el paquete de 500 gramos ni la dimension de 30 centímetros de todos sus superficies. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	Cristales de vacuna. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	MUESTRAS. A. Remitidas sueltas ó en paquetes. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	Adheridas á cartones formando coleccion. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	B. Cálcos epigráficos obtenidos por medio de papeles humedecidos, plantillas de baldosas, zócalos, mosáicos, etc., formados con pedazos de papel blanco, etc. Porte sencillo Gram.	Valor en sellos. Ptas.	Cént.	C. Muestras y llaves adheridas á cartas ordinarias.
Interior de las poblaciones	Cualquier peso.	»	5	Cualquier peso.	»	5	»	»	»	»	5	Cualquier peso.	»	5	Cualquier peso.	»	5	»	»	»	Cualquier peso.	»	5	Cualquier peso.	»	5	Cualquier peso.	»	5	
Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones españolas del Norte de Africa, Costa occidental de Marruecos. .	15	»	10	Cualquier peso.	»	5	10	3	»	»	1	10	»	¼	20	»	5	20	»	5	20	»	5	20	»	2	20	»	5	Se franquearán como cartas ordinarias, computándose para el peso el que arrojen en total la carta y el objeto adherido.
Cuba y Puerto-Rico. . . .	15	»	25	»	»	»	10	10	»	»	2	10	»	½	20	»	10	20	»	10	20	»	10	20	»	5	20	»	10	
Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco. . .	15	»	50	»	»	»	1	2	»	»	»	10	»	1	20	»	20	20	»	20	20	»	20	20	»	10	20	»	20	

en las afueras de la puerta del Cármen, y al pasar el carro fúnebre por su frente, hicieron una descarga, postrer honor rendido al honrado veterano.

Cuando el fúnebre cortejo se dirijia al cementerio, un hijo del finado, Capitan de ejército, llegaba á esta Ciudad ansioso de abrazar á sus padres. Tanto á este como á la desconsolada viuda, enviamos nuestro pésame por la sensible pérdida.

—Tampoco ayer recibimos las cartas de nuestro corresponsal de Madrid. Pica ya en historia estas faltas y suplicamos á nuestro amigo Sr. P. vea en que consisten estas interrupciones de sus correspondencias.

—Ante ayer, en una de las estaciones de la línea férrea de esta á Barcelona, se suicidó un individuo perteneciente á uno de los Batallones de Cuerpos francos, disparándose su fusil.

—En los primeros dias del próximo mes de Enero, la Administracion Económica expedirá apremios contra los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia morosos al pago del primer semestre vencido de la contribucion de consumos, correspondiente á este año, sino lo hacen efectivo por todo el presente mes.

—Todos los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Cristina Parés y Garriga, fallecida sin testar, pueden presentarse á deducirlo ante el Juzgado de primera instancia de Sta. Coloma de Farnés.

—Una criada de servicio, al ir anteayer á encender una lámpara, tuvo la desgracia de que se le inflamára el petróleo que la misma contenía, ocasionándola algunas quemaduras en la cara y manos.

—La Comision provincial escita el celo de los Ayuntamientos que no han satisfecho todavía la cuota que les corresponde en concepto de gastos carcelarios por el segundo trimestre de este año, próximo á terminar, á fin de que se apresuren á entregar en la Depositaría de fondos provinciales las cantidades que por dicho servicio se hallen en descubierto, evitándose así las medidas de rigor que contra los morosos está dispuesto á adoptar la expresada Corporacion.

—Un individuo de la Comision de festejos, nos hace presente que el cuadro que á la misma tocó en suerte, no ha sido regalado al Museo, sino entregado en depósito por mientras exista este último.

—Ayer fué dia fecundo en desgracias. En la madrugada falleció repentinamente en la cocina de su casa, un sujeto que habitaba un piso de la calle de la Forsa.

Por la mañana, una conocida cortante tuvo la mala suerte de magullarse, tres dedos de la mano izquierda con la cuchilla de cortar.

Y por último, á eso de las tres de la madrugada se declaró un violento incendio en la tienda de sombrerería de don Inocencio Benito.

El pito de los serenos y el lúgubre tañido de las campanas de la torre Catedral y del Municipio dieron la voz de alarma, acudiendo en seguida al lugar del siniestro gran número de vecinos y la Compañía de Bomberos, con las bombas correspondientes. Cuando estas empezaron á funcionar, el fuego de la tienda se habia ya propagado á los pisos superiores por la escalera de la casa, que se halla situada en el interior de la misma.

La circunstancia de hallarse cerradas las puertas de las habitaciones, hizo que el voraz elemento no se introdujera en ellas, limitándose á consumir las expresadas puertas. No fué aquella, sin embargo, suficiente para impedir que el fuego hiciera presa en el obrador, habilitado en el último piso de la casa, y que, como la tienda, fuése enteramente destruido por las llamas. Las que salian de la tienda llegaban á lamer la casa de enfrente y hasta á comunicar el fuego á las puertas de la tienda de sastrería del señor Estebanell.

No se concretó á estos conatos con respecto á la casa de D. Pablo Alsina, inmediata á la del señor Benito, pues por medio de las vigas que descansan en un tabique que divide el obrador de la sombrereria del de la platería del señor Alsina, el fuego se extendió á dicho taller y cuantos muebles y efectos se encontraban en el mismo fueron presa de las llamas.

Poco despues de las seis de la mañana, quedó sofocado el incendio de una y otra casa.

Las pérdidas que con este motivo ha sufrido el Sr. Alsina, no las podemos apreciar en estos momentos, pero suponemos serán de alguna importancia, no tanto por lo que ha devorado el fuego, como por lo que habrá sufrido al retirar de la tienda, de la manera atropellada que se acostumbra en tales casos, las piedras preciosas, joyas y plata labrada que la misma ostentaba, objetos todos de valor y de delicado manejo.

En cuanto al señor Benito ha quedado arruinado, habiendo logrado salvar su vida y la de su familia, gracias á su prevision y serenidad. Parece que al apercibirse de la funesta desgracia de que era víctima, bajó de la habitacion donde dormia, á la tienda, para persuadirse de su desdicha, y al abrir la puerta de aquella, quedó envuelto en las llamas, pero tuvo por fortuna la presencia de ánimo suficiente para volver á cerrar la puerta, y esto libró á él y á su familia de una muerte casi segura, dándoles tiempo para escapar por una ventana.

Tanto el Sr. Benito como el Sr. Alsina tenian aseguradas sus tiendas y talleres en la Sociedad *La Catalana*, si bien el primero de dichos señores lo estaba solo por la cantidad de 600 duros, suma muy inferior al valor de la tienda.

Las autoridades todas se personaron desde los primeros momentos en el lugar de la ocurrencia, y bomberos y vecinos trabajaron con ahinco en la extincion del incendio.

No es esta ocasion propicia para formular cargos contra nadie, pero no podemos pasar en silencio el mal estado del material de incendios, la descuidada organizacion de la Compañía de Bomberos y la confusion y algarabía que reinó en la extincion del siniestro que á vuela pluma acabamos de reseñar.

TELEGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid 26.—Tres millones correspondientes á los billetes premiados á la lotería de Navidad correspondiente al Tesoro importando 18 millones los premios obtenidos en Madrid.

Mañana comenzarán los debates sobre las garantías constitucionales, durando el miércoles, jueves y viernes. El primer dia hablará el marqués de la Vega de Armijo; el segundo, el marqués de Sardoal y el señor Romero Ortiz; y el tercero, los señores Castelar y Sagasta, que dicen se expresarán en términos sumamente enérgicos, haciendo declaraciones graves.

ANUNCIOS.